

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 1216090-6-LE25

SANTIAGO, 15 de Abril del 2025

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY

JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO

JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por CORP CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO, correspondiente a licitación pública ID 1216090-6-LE25, denominado "RIDER TÉCNICO ESCENARIO PRINCIPAL FIESTA VENDIMIA" y publicado en el portal Mercado Público con fecha 07 de marzo de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 25 de marzo de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
La adjudicación actual no se ajusta a lo establecido en las bases de licitación, contraviniendo la normativa vigente	Artículo 10 de la Ley 19.886, "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".	Informe de evaluación	https://www.mercadopu blico.cl/Procurement/Mo dules/RFB/DetailsAcquis ition.aspx?qs=2AL8MG2 9+Fs70ywobJoqGg==
Modificación de bases	La Ley N° 19.886 , en su	Informe de evaluación	https://www.mercadopu
sin resolución	artículo 20, establece lo		blico.cl/Procurement/Mo



siguiente respecto a la publicación de información relacionada con las contrataciones públicas: "Los organismos del Estado deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	.8MG2
relacionada con las contrataciones públicas: "Los organismos del Estado deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
relacionada con las contrataciones públicas: "Los organismos del Estado deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
contrataciones públicas: "Los organismos del Estado deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	9
"Los organismos del Estado deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa	
Contratación Pública, la información básica relativa	
información básica relativa	
la que contrataciones de l	
a sus contrataciones, de	
acuerdo con lo que	
establezca el reglamento.	
Dicha información deberá	
ser completa y oportuna,	
refiriéndose a los llamados	
a presentar ofertas,	
recepción de las mismas,	
aclaraciones, respuestas	
y modificaciones a las	
bases de licitación, así	
como los resultados de las	
adjudicaciones relativas a	
las adquisiciones y	
contrataciones de bienes,	
servicios, construcciones y	
obras, órdenes de compra,	
y demás actos relacionados	
con la ejecución	
contractual. Toda la	
información publicada por	
los órganos del Estado	
deberá encontrarse	
disponible en el Sistema de	
Información y Gestión de	
Compras Públicas a través	
de formatos de datos	
abiertos y reutilizables."	
Plazo entre el cierre de Ley N° 19.886 sobre Calendario de Licitación	
recepción de ofertas y Bases sobre Contratos	
la adjudicación es muy Administrativos de	
acotado Suministro y Prestación	
de Servicios	
Artículo 2 bis "La	
contratación pública	
persigue	
satisfacer oportunamente	
satisfacer oportunamente las necesidades de las	
las necesidades de las	
las necesidades de las instituciones públicas y de	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de igualdad de trato y no	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de igualdad de trato y no discriminación,	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de igualdad de trato y no discriminación, de probidad, y de valor por	
las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía. Se rige por los principios de libre acceso a las licitaciones, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de igualdad de trato y no discriminación,	



1	
Un plazo acotado entre el	
cierre de recepción y la	
adjudicación puede impedir	
una evaluación objetiva,	
razonable y transparente,	
afectando la igualdad	
entre los oferentes, ya que	
no garantiza el tiempo	
suficiente para un análisis	
adecuado de todas las	
propuestas.	
p. opuosias.	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL

(40)

Distribución:

Destinatario

ANEXO

[COPIA DE CORREO DE NOTIFICACIÓN]

[COPIA DE CORREO DE RESPUESTA RECIBIDO DESDE EL ORGANISMO]



